



BUIN, 19 JUL 2011

DECRETO EX. N° 1900 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El Convenio para subvención de fecha 07 de Julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la Institución denominada "**DEFENSA CIVIL DE CHILE SEDE BUIN**", Rut N° [] representada legalmente por don Alejandro Espinoza Zanelli, Cédula de Identidad N° [] registrado en Secretaría Municipal con el **N° 48** de fecha 13 de Julio de 2011.

4.- El **Memorandum N° 590** de fecha 12 de Julio de 2011, de la Asesoría Jurídica, mediante el cual remite contratos para Registrar y Decretar.

DECRETO.

1.- **APRUEBESE** el Convenio para subvención de fecha 07 de Julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la Institución denominada "**DEFENSA CIVIL DE CHILE SEDE BUIN**", Rut N° [] representada legalmente por don Alejandro Espinoza Zanelli, Cédula de Identidad N° [] registrado en Secretaría Municipal con el **N° 48** de fecha 13 de Julio de 2011, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. EAO. MEBH. CCS. apg.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Dídeco
- A. Jurídica
- Control
- Carpeta Defensa Civil de Chile
- Archivo SECMU.





**CONVENIO PARA SUBVENCIÓN
ENTRE**

**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
A
DEFENSA CIVIL DE CHILE SEDE BUIN**

En Buin a 07 JUL 2011 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [] ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **DEFENSA CIVIL DE CHILE SEDE BUIN**, RUT N° [] representada legalmente por don Alejandro Espinosa Zanelli, Cédula Nacional de Identidad N° [] domiciliado en [] se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **DEFENSA CIVIL DE CHILE SEDE BUIN**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la **DEFENSA CIVIL DE CHILE SEDE BUIN** que lleva el número 603 de la Sesión Ordinaria número 154, de fecha 10 de Junio de 2011, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1.601, de fecha 15 de Junio de 2011. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 1.648, de fecha 20 de Junio de 2011.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **DEFENSA CIVIL DE CHILE SEDE BUIN**, una subvención por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente para el objetivo aprobado y el financiamiento de la compra de:

- 1 batería de 12 volts 100 amperes
- 1 cargador de batería
- 1 fuente de poder 10/12 amperes
- 10 botas de marcha tipo militar
- 10 cortavientos Zona Central Sur
- 10 pantalones tipo cargo
- 10 parkas impermeables





- 20 poleras piqué
- 10 tenidas de agua
- 1 carpa tipo hospital
- 1 generador de 2000 watts
- 2 trípode de iluminación con 2 focos
- 2 equipos toma presión digital
- 2 extintores
- Elementos de aseo
- Insumos computacionales
- Útiles de escritorio

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005 Otras Personas Jurídicas Privadas.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: La DEFENSA CIVIL DE CHILE SEDE BUIN, sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la DEFENSA CIVIL DE CHILE SEDE BUIN toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.





DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de don Alejandro Espinosa Zanelli, para representar legalmente a la Institución **DEFENSA CIVIL DE CHILE SEDE BUIN**, consta en Decreto Supremo SS.FF.AA N° 87, de fecha 14 de Enero de 2011, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



RODRIGO ETCHVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



ALEJANDRO ESPINOSA ZANELLI
REPRESENTANTE
DEFENSA CIVIL DE CHILE SEDE BUIN

				SECMU Contrato N° <u>48</u> Buin <u>13 JUL 2011</u>
---	---	---	--	---

MEB/cdr
Distribución:

- Defensa Civil de Chile Sede Buin
- SECMU
- DAF
- Control
- Archivo Juridica